

ORDENANZA Nro. 2.427

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificase el Articulo 1o. de la Ordenanza 2.365/93, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1ro.-"Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la descentralizacion administrativa, operativa funcional y financiera del Polideportivo Municipal "Carlos Saul Menem", a los fines de alcanzar con mayor eficiencia los objetivos señalados en el Articulo 2o. La presente descentralizacion no significa diferenciacion patrimonial alguna respecto del resto del Estado Municipal".

ARTICULO 2do.- Modificase el Articulo 2o. de la Ordenanza 2.365/93, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2o.-"El Polideportivo Municipal, tendra por finalidad, servir a la poblacion mediante la educacion fisica y la organizacion, promocion y difusion de actividades deportivas, recreativas y culturales como de otros que hagan el interes general y regional".

ARTICULO 3ro.- Suprimase el Articulo 7o. de la Ordenanza 2.365/93.-

ARTICULO 4to.- Modificase el Inc. a) del Articulo 9o. de la Ordenanza 2.365/93, el que quedara redactado de la siguiente manera: Inc. a) "De lo obtenido en compensacion por el uso de sus instalaciones".

ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a un dia del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativo-

a.d.